

BOLETIN  
DE LA PROVINCIAOFICIAL  
DE LOGROÑO.

se suscribe á este Periódico, que sale Jueves y Domingos, en la redaccion sita en la calle de la Plaza de Portales núm 981—Precio de suscripcion 5 rs. al mes para esta Ciudad, y 6 para fuera de ella franco porte; y para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

## PARTE OFICIAL

Gobierno Superior Político de la provincia de Logroño.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula se me comunicó con fecha 27 de Noviembre último el decreto siguiente.

Los ayuntamientos provisionales del Reino, en el mes de Diciembre de 1840, para que se proceda á la renovacion de los ayuntamientos, en el mes de Diciembre de 1841, con arreglo á los decretos de 29 de Noviembre y 27 de Diciembre de 1836.

Los ayuntamientos elegidos en el mes de Mayo de 1841, y por los elegidos nombrados en Diciembre del anterior, continuaran en el ejercicio de sus funciones hasta fin de Diciembre de 1841, segun lo dispuesto en la ley de 25 de Mayo de 1812, restablecida en el citado dia 27 de Diciembre de 1836. Lo mismo se entenderá respecto de los individuos que perdian haber sido nombrados en la misma forma.

Los ayuntamientos nombrados por las Juntas serán renovados en su totalidad en la forma establecida por las leyes, pudiendo ser reelegidos los que los hayan comulgado. Lo mismo se entenderá respecto de los individuos nombrados en aquella forma.

Los gefes políticos quedan encargados de designar, en conformidad de estas disposiciones, á los ayuntamientos los individuos que

deban renovarse en el mes inmediato. Tendránse entendido, y dispondreis su cumplimiento.

Y me apresuro á publicar lo por medio del Boletín oficial para que tenga el debido cumplimiento por los Ayuntamientos de toda la provincia á quienes encargo se atemperen en un todo á lo que se dispone en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> del mismo sin perjuicio de llevar á efecto lo acordado por la Excmo. Diputacion provincial en la circular de 24 de Noviembre proximo pasado que se insertó en el Boletín número 95. Logroño 2 de Diciembre de 1840.—Juan de la Tejera.

Gobierno Superior Político de la provincia de Logroño.

El Sr. Coronel Comandante del 8.<sup>o</sup> Batallón provisional de Infantería del ejército del Norte D. Felipe Rodriguez Tobar, desde Burgos con fecha 28 de Noviembre proximo pasado me dice lo que sigue.

Debiendo quedar disuelto este batallón en el dia 10 del proximo mes de Diciembre y pasar los individuos de él, con las compañías de deposito á los cuerpos á que corresponden, espero de la actividad de V. S. se sirba poner en el Boletín oficial de esa provincia una circular á las Justicias, haciendolas la mas estrecha responsabilidad sobre la presentacion de los individuos de este Batallón que se hallan en licencia temporal, á fin de que puedan emprender la marcha al mismo tiempo que sus compañeros que se encuentran en esta. Logroño 2 de Diciembre de 1840.

Provincia para que llegando así á conocimiento de los Alcaldes de los pueblos que la componen tenga el mas exacto cumplimiento lo que pretende el Gefe del Batallón que se cita anteriormente. Logroño 2 de Diciembre de 1840.—El Gefe político, Juan de la Tejera.

## AVISO

No habiendo sido aprobadas las proposiciones que se me hicieron en el mes de Octubre último para el subarriendo del ramo de aguardiente y licores de esta provincia de Logroño; se sacará á publico remate dicho ramo por pueblos sueltos ó por partidos para el proximo año de 1841, los dias 15, 16 y 17 del presente mes de Diciembre y hora de nueve á una de la mañana, en casa de D. Rafael Farias calle de la Villanueva núm. 683 de esta ciudad. Lo que se avisa al publico para que las personas que gusten interesarse concurren en los referidos dias, bajo el concepto que dicho remate es definitivo sin ampliacion á pujas de cuarteo despues de concluido el acto, previniendo tambien que en igualdad de condiciones serán preferidas las personas que presenten uno ó dos pueblos de esta provincia. Logroño 2 de Diciembre de 1840.

DIPTACION PROVINCIAL DE LOGRONO.

CIRCULAR NUMERO 52.

Examinados por esta Diputación los recursos sobre exclusion é inclusion en las listas electorales que han sido producidas ante los Ayuntamientos y remitidos por estos con su informe á consecuencia de la fijacion de dichas listas en virtud de la circular de 27 de Octubre ultimo, ha acordado la inclusion y exclusion respectivamente de los sujetos que á continuacion se espresan.

Partido de Logroño.	Domicilio.	Por contribuyentes.	Por renta propia.	Por arrendamientos.	Por alquiler de habitaciones.
D. Julian Perez Plaza.	Entrena.		1500		
Atilano Harfaza.	Villamediana.		y.ª p.ª		
Estanislao Fernandez.			id.		
Bernardo Olalde.			id.		
Benito Martinez.			id.		
Mauuel Maria Palacios.			id.		
Reymundo Santolaya			id.		
Manuel Ocon.			id.		
Roque Benito.			id.		
Zacarias Fernandez.			id.		
Genaro Luezas.			id.		
Cesareo Jaen.			id.		
Juan Santolaya.			id.		
Calisto Benite.			id.		
Harion Moya.			id.		
Mauuel Hernandez.			id.		
Casimiro Cenzano.			id.		
Rafael Alvelda.			id.ª		
Manuel San Roman.			id.		
Francisco Toledo.			id.		
Baltasar Breton.			id.		
Tomas Breton.			id.		

Partido de Alfaro.

D. Victoriano Lopez menor.	Alfaro.			400	
Manuel Gimenez y Soldevilla.				id.	
Francisco Alcalá.				id.	
Manuel Guillorma.				id.	
Manuel Galdanero.				id.	
Dionisio Martinez.	Aldeanueva.		y.ª p.ª		
Juan Antonio Escudero.					
José Sandalio Alvarez.					
José Antonio Falcon.					
Juan Antonio Martinez y Muro.					
Candido Alvarez.					
Manuel Ruiz Cuesta.					
José Gimenez.					
Manuel Ruiz y Ruiz.					
Julian Ruiz de Bucesta.					
Ezequiel Falcon.				id.	
Bonifacio Breton.					
Miguel Martinez Gonzalez.					
José Maria Rubio y Ruiz.					
Juan Falcon.					
				id.	

Partido de Alfaro.

- D. José Breton.
- Benito Roldán.
- Antonio Ruiz.
- Pedro Rubio.
- Francisco Urtubia.
- Bartolome Moreno Gimenez.
- Pedro Gimenez y Martinez
- José Urtubia.
- Ignacio Roldan.
- Toribio Gimenez.
- Juan Manuel Gimenez.
- Francisco Miranda Garcia
- Santiago Ruiz.
- Nicolas Gimenez.
- Sebastian Martinez.
- Antonio Falcon.
- Bernardino Miranda.
- Castor Urtubia.
- Eusebio Perez.
- Angel Cabezon.
- Pedro Ruiz Belazquez.
- Marcelino Escudero.
- Joaquin Escudero.
- Julian Ruiz de Bucesta y Moreno.

Aldeanueva.

Por contribuyentes. Por renta propia.

y.ª p.ª

Partido de Calahorra.

Distrito de Ausejo.

D. Ramon Gil.	Ausejo.	1740
Manuel Pellegero.		1950
Julian Pereda.		2500
Vicente Diez.		1780
Ventura Romeo.		1850
Benito Romeo.		1700
Angel Romeo Ortiz.		1940
Patricio Tejada.		1800
Bautista Roldan.		1670
José Onate Medel.		1640
Julian Martinez.		1720
Juan Alverdi Solano.		1740
Marcelino Solano Redal		1650
Blas Gil.		1700
Antonio Severino Gonzale		1850
Domingo Perez Chandro.		1720
Juan Balmaseda.		1750
Juan Roldan Saenz.		1870
Pedro Perez.		1720
Juan Cruz Gil.		1790
Juan Alonso Marrodan.		1680
Maximo Martinez.		1740
Manuel Frances Tejada.		1670
Manuel Antonio Marrodan		1620
Domingo Gil Solano.		1770
Juan Perez Saez.		1850
Angel Martinez.		1900
Policarpo Pellegero.		1720
Manuel Preciado Cartucho		1750
Santiago Martinez de Hermogenes.		2200
Lorenzo Maria.		1850
Casimiro Diez.		1950
Hdefonso Marrodan.		2500
Francisco Ro.		1750
Ambrosio Fe.		5500
Lorenzo E.		1950
Ponciano.		1740
	Muro	1800
	Ausejo.	1760
		1650

	Por contri- buyen- tes.	Por renta p propia.	Por arren- da- miento.	Por al- quiler de habi- tacion.	Partido de Arnedo.	Domicilio.	Por contri- buyen- tes.	Por renta propia.	Por arren- da- miento	Por al- quiler de habi- tacion.
<i>Ausejo</i>		1700			<b>D. Manuel Santolalla.</b>	<i>Munilla.</i>	212			
		1840			Joaquin Mazo.		214		y. a p. a	
		1850			José Martínez Cillero.					
		1620			José Vitoriano.					
		1750			Eusebio Martínez.					
		1820			Franc.º Enciso de Fraulo					
		1900			Celedonio Morales.					
		1940			Juan Pellegero.					
		1630			Miguel Solana.					
		1690			Franc.º Javier Fernandez					
		1750			Gregorio Benito Fernandez					
		y.ª p.ª			Juan Tejada.					
					Manuel Martínez.					
					Diego Ibañez.					
					Antonio Mazo.					
					Valentin Lozano.					
					Santiago Martínez.					
					Juan Antonio Gimenez.					
					Domingo Viejo.					
					Matias Martínez.					
					Matias Aguirre.					
					Antonio Enciso.					
					Cosme Benito.					
					Juan de Dios Martínez.					
					Gabino Ibañez.					
					Santiago Fernandez Solana					
					Ilario Aguirre.					
					Casto Ibañez.					
					Sinforiano Saenz.					
					Antonio Benito Morales.					
					Valentin de Torre.					
					Andres Ibañez.					
					Manuel Marin.					
					Simeon de Torre.					
					Manuel Fernanz Gimenez					
					Marcos Martz Fernandez					
					Juan Bautista Benito.					
					Manuel Santotalla y Torre					
					Manuel Esteban Santotalla					
					Manuel Gil.					
					José Martínez Gil.					
					Vicente Gil.					
					Severo Gil.					
					Francisco Mazo.					
					Gerbasio Mazo.					
					Felipe de Torre.					
					Gregorio Ocon.					
					Santiago Ocon.					
					Pedro Mirriguez.					
					José de Torre.					
					Antonio Martinez Herrero					
					Lorenzo Benito.					
					José Ocon.					
					Teodoro Mazo.					
					Manuel Sesia.					
					Francisco Barragan.					
					Jacinto Mazo.					
					Juan Mazo.					
					Casimiro Benito.					
					Antonio Mazo.					
					Miguel del Pueyo.					
					Miguel Yanguas.					
					Celedonio Fernández.					
					Fernando Lopez.					
					Juan Saenz.					
					Dionisio de Guardo.					
					José Martínez.					
					José Ramirez.					
					Diego Lozano.					
					Manuel Enciso.					
					Bonifacio Garcia.					
					Francisco Javier Andres.					
					Francisco Javier Aguirre.					
										1600
										1800
										1700
										1620
										1900
										1540
										1900
										1800
										1580
										1800

Partido de Arnedo.		Per contri- buyen- tes.	Por renta propia.	Por arren- da- miento.	Por al- quiler de ha- bitacion	Partido de Torrecilla.		Co bu tes
		Domicilio.						Domicilio.
<b>Partido de Arnedo.</b>						<b>Partido de Torrecilla.</b>		
D. José Yanguas.	Munilla:		1300			D. Laureano Alucer.	Torreci- lla.	
Francisco Domician.			1900			Martin Alonso.		
Pedro Antonio Martinez.			1600			Juan Ibarra Larios.		
Juan Bautista Urtado.			1600		440	Juan Gonzalez.		
Sebastian Martinez.					480	Jorje Martinez.	Villanue- va de Ca- meros.	220
Ildefonso Alonso.					420	Ramon Perez.		240
Antonio Vicente Solana.					420	Angel Herreros.		1600
Fabian Rubio.					450	Felipe Perez.		y. <sup>a</sup> p. <sup>a</sup>
Santiago Pellegrero.					600	José Moreno Garcia.	gallinero. id.	id. 2000
Francisco Miguel.					440	Antonio Saenz Tejada.		
Donato Fernandez.					500			
Francisco Enciso y Enciso					420			
Antonio Benito.					400	<b>Partido de Torrecilla.</b>		
Scrapio Enciso.					410	<i>Distrito de San Roman.</i>		
Francisco de Torre Morales					420	D. Francisco Fernandez Ol- mos.	S. Roman	y. <sup>a</sup> rel. id. p.
Juan Antonio España.					400	Manuel Fernandez.		
Marcelino Fernandez.					400	Eugenio Martinez.		
Gregorio Martinez.					450	Leandro Diez.		
Manuel Martinez de Pedro						Vicente Mazo.		
<b>Partido de Calahorra.</b>						Juan Angel Martinez.		
Juan Bautista Villa.	Calahorra				400	Norberto Martinez.		
<b>Partido de Haro.</b>						Domingo Diez.		
Eladio de Baraona.	Villalba		y. <sup>a</sup> p. <sup>a</sup> id.			Franc. <sup>o</sup> Fernandez Garcia		
Eugenio Martinez.						Domingo Lasanta.		
Pedro Perez Chinchetru						Jorge Leria.		
<b>Partido de Nagera.</b>						Juan Leria.		
Baltasar Fernandez.	Manja- rres. id.					José Lerdo.		
Gaspar Perez.						Manuel Diez.	Cabezón Laguna. id.	1540 2000
Julian Perez.						Pablo Martinez.	Ravane <sup>a</sup>	1600 y. <sup>a</sup> p. <sup>a</sup> id.
Lucas Gonzalez.						Telesforo Fernandez.		
Vicente Herreros Gonzalez						Pablo Lidro Martinez.		
Matias Gonzalez.						Valentin Fernandez.		
<b>Partido de Nagera.</b>						José Heredia.		
<i>Distrito de Anguiano.</i>	Anguia- no.	227				Angel Fernandez.		
D. Telesforo Torres.						Rafael Fernandez.		
<b>Partido de Santo Domingo.</b>						Diego Olmos.		
D. Francisco Perujo.	Ezcaray.	206				Manuel Fernandez Fernz.		
Antonio Aguirre.			1560			José Santa Maria.	Torre.	
Pedro Larrinaga.			1570			José Iniguez.		
Manuel Velilla.			1360			Pedro de Pueyo.		
Angel Ribera.			id.			Lucas Martinez.		
Angel Perez Corral.			id.			José Muro.		
Juan Casado.			id.			Simon Martinez.		
José Perujo.			id.			Francisco del Pueyo.		
Ventura Perujo.			id.			Antonio Iniguez.	Santa Maria.	
Cornelio de Francisco.			id.			Rafael Moreno.		
Sinforiano Castrovido.			id.			Juan Antonio Saenz.		
Ildefonso Aguirre.			id.			Fernando Perez.		
Lorenzo Villar.			id.			Juan José Martinez.		
Juan de Gamarra.			id.			Juan Manuel Bermejo.		
Pedro Martinez Ayala.			id.			Juan José Pascual.		
José Laudeta.			id.			Fernando Bermejo.		
Benito Peña.			id.			José Bermejo.		
Francisco Robredo.			id.			Santiago Martinez.		
Martin Martinez.			450			Bartolome Martinez.		
Domingo Villanueva.			415			José Benito Moreno.		
Francisco Saenz Perez.			408					1600
			850					
<b>Partido de Torrecilla.</b>								
D. José Maria Payueta.	Torreci- lla.	500			440			
Isidro Fraile.								
Isidoro Manilla.								
Teodoro Andres.			y. <sup>a</sup> p. <sup>a</sup> id.					
Manuel Merino Herunza.			id.					
Domingo Moreno Manilla			id.					
José Maria Elgueta.			id.					
Francisco Saenz Lopez.			id.					

*Escluidos del distrito de Torrecilla.*—D. Eleuterio Moreno, D. Manuel Cayo Saenz de Tejada, D. Cleto Soto, D. Vicente Sancha, D. José Garcia Vaquero, D. Pablo Azcona, D. Vicente Sanchez.

*Escluidos del partido de Arnedo.*—D. Pedro Marzo, D. Manuel Escalona Breton, D. Manuel Aldama, D. Antonio Hernandez Traslaciones.—D. Pablo Mateo Sagasta del distrito de Logroño a el de Torrecilla.

D. Manuel Ramon del distrito de Logroño a el de Alfaro.

D. Marcos Iniguez del distrito de Anguiano a el de Nagera.

D. Francisco Escolar de la lista electoral de Pinillos a la de Torrecilla.

*En su virtud se hace saber al publico previniendo a los Ayuntamientos que lo hagan tambien notorio a los interesados de los respectivos pueblos para los efectos correspondientes.* Logroño 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1840.—El G. P. P., Juan de la Tegera.—Tomas Delgado, Secretario.

IMPRENTA DE RUIZ.